



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00162807-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CALLUQUEO
MARCOS DAVID-HPTAL. CENTENARIO.-

VISTO:

El EX-2021-00162807-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente **MARCOS DAVID CALLUQUEO**, Mucamo del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 03/21, como Jefe de Sección Seguridad en el mencionado Hospital, a partir del 01 de Diciembre de 2020;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Interna N° 03/21, emitida por la Dirección del Hospital Centenario;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se hace necesario asignar al agente **CALLUQUEO**, la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que el mismo ocupará una Jefatura de Servicio en el Hospital Centenario, que cuenta con Nivel de Complejidad VI;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 03/21, emitida por la Dirección del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 hasta el 31 de Diciembre de 2020, al agente **MARCOS DAVID CALLUQUEO** (Legajo N° 144070 - CUIL N° 20-34522467-0 - Categoría OP1), Mucamo de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en el puesto “Jefe de Sección/Sección Seguridad (JHC), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2021, y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, al agente **MARCOS DAVID CALLUQUEO** (Legajo N° 144070 - CUIL N° 20-34522467-0 - Categoría OP1), en el Puesto “Jefe de Sección/Sección Seguridad (JHC), secuencia 0002”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0005”, en el citado Hospital.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.